TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FONDO GANADERO
Creciendo juntos

RECIBIDO PARA
UOC

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 14 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 07.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA AYCOM S.R.L. EL OBJETO DE LA CD Nº 05/21 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS" - ID Nº 392.627. Y POR LA CUAL RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: ART. 58, 60 Y 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 60/21, de fecha, 06 de abril de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/21 para **el "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS" - ID Nº 392.627** y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de marzo del corriente año, siendo las 09:30 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: **1 - SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.;2 - AYCOM S.R.L. y;3 - TES INGENIERIA S.A.;**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, en el momento de la verificación de las documentaciones sustanciales se constató que el Oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** con fecha anterior **(25 de marzo de 2021)** al acto de apertura, debiendo ser **29 de marzo de 2021**.

Que, el oferente **AYCOM S.R.L.,** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 05/21 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS - ID Nº 392.627"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, cuenta con la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 60/21 de fecha 6 de abril del 2021, la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO contenida en el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS" - ID N° 392.627 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto que delimite los derechos y obligaciones de las partes. Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato por la suma de Gs. 3.780.000 IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Dicho instrumento deberá ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 3.359/07 "De reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", Artículo 7 inc. a) que establece: "Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales, conferir y revocar poderes o mandatos y suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo".

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,...*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, considerando las siguientes disposiciones: **art. 58, 60** y **61** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas.

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 14 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 07.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA AYCOM S.R.L. EL OBJETO DE LA CD Nº 05/21 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS" - ID Nº 392.627. Y POR LA CUAL RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: ART. 58, 60 Y 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **AYCOM S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 05/21 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS - ID Nº 392.627,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la **suma total de Gs. 3.780.000.- (guaraníes tres millones setecientos ochenta mil) IVA incluido**, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la Gerencia Financiera la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero